



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de enero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO**, El Informe N° 004-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 013-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, indica que en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, a fin de establecer las pautas que permitan implementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos;

Que, en la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, resuelve en su Artículo 1° Aprobar los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, en su ANEXO, indica, en su numeral 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle;

Que, en el numeral 2.3 menciona: Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, en el numeral 2.4 precisa: Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle;

Que, en el numeral 3.2 menciona que: Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento



*Se multiplica en...*  
*...*



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, mediante Informe N°004-2023-OGPPI/MDPP, de fecha 12 de enero 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01 y modificatorias; y a las funciones asignadas en el artículo 21, 30 y 32 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N°422-MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Gestión de Talento Humano y la Oficina de Logística, les corresponde la designación como responsables de autorizar las certificaciones presupuestales y compromisos anuales de la entidad, en el aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, mediante el Informe N°013-2023-OGAJ/MDPP, de fecha 12 de enero 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre las designaciones expuestas en el párrafo precedente, en marco de la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01 y modificaciones;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones como responsable de autorizar las certificaciones presupuestales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Logística, como responsable de autorizar los Compromisos Anuales de Bienes y Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, como responsable de autorizar los Compromisos Anuales en relación a los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE